



AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACION INTEGRA, REGION DE LOS RIOS RESPECTO DE LOTE 1F- B, UBICADO PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CESAR MANZANO N°175, SECTOR DAIBER, COMUNA LA UNION.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001095

VALDIVIA,

13 AGO 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ley general de urbanismo y construcciones;
- b) La circular N°16 de fecha 21 de Marzo de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Instruye e Informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1.430 de 2006 de dicha Subsecretaría.
- c) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- e) Las facultades Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en la Circular 16 de 21 de marzo de 2013, inciso segundo en referido punto III. 1. denominado "Comodato".
- 2.- Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño del es dueño del Lote 1F-B, cuya superficie es de 1.366,10 metros cuadrados aproximadamente, según plano GSP L0005-2013, confeccionado en base a plano de subdivisión DRV L014 2012, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión con fecha 09 de enero de 2013; y, cuyos deslindes son: Norte: Lado 1-2 con propiedad SERVIU en 38,67 metros; Sur: Lado 3-4, con propiedad SERVIU en 38,15 metros; Oriente: Lado 2-3, con propiedad SERVIU en 48,68 metros; y Poniente: con Lado 4-1, con propiedad SERVIU en 42,30 metros.

El terreno que comprende al lote antes señalado, se encuentra emplazado al Sur de la ciudad de La Unión.

El título de dominio inscrito a mayor cabida y a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se encuentra inscrito a fojas 115 bajo el N°143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2005.

Rol de Avalúo N°269-1, de la comuna de La Unión.

- 3.- El dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 115 bajo el N°143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2005.

4.- El Informe de terreno propiedad SERVIU N°11/2013, de fecha 23 de julio de 2013, suscrito por Jorge Hervía Zamudio, profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

5.- El informe de tasación urbana N°43 de fecha 23 de julio de 2013, suscrito por el tasador profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sr. Pablo Barrientos Wells;

6.- La Declaratoria de Prescindibilidad de fecha 23 de julio de 2013, suscrita por don Fernando Salgado Contreras, Director Regional(S) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

7.- El Ord. N° 376 de fecha 28 de mayo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza la transferencia a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lanco del inmueble que se individualiza en los considerando 2)y 3) de la presente resolución.- Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-**AUTORÍCESE** la entrega en comodato a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACION INTEGRA del inmueble singularizado en el considerando primero de la presente resolución;

2.- **ESTABLÉCESE** que serán de cargo del comodatario el pago del impuesto territorial y de servicios básicos que gravan los inmuebles.-

3.- **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.-

4.- El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES.-
DIRECTOR REGIONAL (PyT).-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

FVM/GEC/CTV/ACI

Transcribir a:

1. Archivo Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Sección Gestión de Suelos y Proyectos, SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Programación y Control, SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.-